

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLMOLL

Mediante este anuncio se hace pública la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y simultáneamente se efectúa convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras consistentes en el proyecto de obra ordinaria “Restauración del Castillo de Vallmoll Fase VI” (exp. 136/2022).

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Urgente.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA: Sí.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: **20 días naturales.** Se presentará a través de la herramienta de licitación electrónica llamada Sobre Digital, integrada con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña, que permite la presentación y la apertura de ofertas de manera electrónica, garantizando la confidencialidad de su contenido hasta el momento de la apertura.

Esta herramienta la encontrará disponible accediendo al anuncio de esta licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?
reqCode=searchCn&reqPhase=Cn&pagingPage=0&idCap=29930074](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=searchCn&reqPhase=Cn&pagingPage=0&idCap=29930074)

Los requisitos de presentación de las propuestas a través del sobre digital los encontrará disponibles en la siguiente dirección electrónica (manual, preguntas frecuentes, tutoriales, etc.)

[https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/contractacio-electronica-](https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/contractacio-electronica-administracio/e-Llicita/sobre-digital/index.html#googtrans(ca|es))

[administracio/e-Llicita/sobre-digital/index.html#googtrans\(ca|es\)](https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/contractacio-electronica-administracio/e-Llicita/sobre-digital/index.html#googtrans(ca|es))

OBJETO DEL CONTRATO: Obras comprendidas en el Proyecto de Restauración del Castillo de Vallmoll Fase VI

CÓDIGO CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

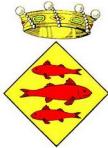
EXISTENCIA DE LOTES: NO.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El Castillo de Vallmoll es un monumento complejo, cuya configuración actual es el fruto de múltiples superposiciones de distintas épocas constructivas.

La restauración global del castillo perseguirá la máxima de primar la conservación, mantenimiento y restauración de los restos del castillo que han llegado hasta nuestros días. La restauración persigue también el objetivo y la voluntad de hacer del castillo de Vallmoll un elemento didáctico para la sociedad en general, y para que a través de sus muros y elementos pueda entenderse parte de la historia del municipio y de sus pobladores.

El castillo, como monumento que es, es en sí un documento histórico que hay que perpetuar para que las generaciones futuras puedan disfrutar de la información que nos ofrece



Ajuntament de Vallmoll

El objetivo de la intervención se centra básicamente en la relación del Castillo con el pueblo, es decir se trabaja la relación del bien con su entorno más inmediato en varios ámbitos diferenciados, pero a la vez relacionados entre sí:

- Restauración de las fachadas exteriores del Castillo.
- Recuperación del foso del Castillo en la fachada norte y este, y tratamiento de contención del talud.
- Adecuación de su entorno urbano inmediato, en sus fachadas este, norte y oeste.
- Adecuar un acceso que cumpla con la normativa vigente de supresión de barreras arquitectónicas.
- Desmontaje del depósito de agua situado en el interior de la Torre del Oratorio.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno Local.

DIRECTOR/A DE LAS OBRAS: Miquel Orellana Gavaldà

MESA DE CONTRATACIÓN: Sí

Composición de la Mesa de contratación:

El Alcalde del Ayuntamiento, (Presidente) el Arquitecto Municipal, el Secretario Interventor y el técnico redactor del proyecto (Vocales)

DIRECCIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?
reqCode=viewDetail&idCap=29930074](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=29930074)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 931.515,27 € (IVA incluido) (769.847,33 € más

161.667,94 € correspondiente al 21% de IVA)

Tratándose de un proyecto de obras el desglose del precio consta en los cuadros de precios del mismo proyecto, al cual se remite a los efectos de lo previsto en el artículo 100 de la LCSP.

REVISIÓN DE PRECIOS: No

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 931.515,27 € (IVA excluido)

El método de cálculo se especifica en la cláusula 5 de este pliego de cláusulas administrativas.

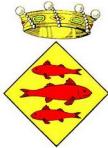
DETALLE DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Queda pendiente de incorporar como remanente al presupuesto 2022 el importe de 931.515,27 €.

Contrato subvencionado o para el que se ha solicitado subvención: Sí. Programa subvencionado con el programa de 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento por importe de 571.908,75 €.

El adjudicatario de las obras deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la subvención que aparecen publicadas como anexo al presente pliego.

Tramitación del gasto: Anticipada





REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Requisitos de la Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Clasificación obligatoria:

-Clasificación con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: **Grupo K, subgrupo 7, categoría 4.**

Compromiso de adscripción de medios:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP la empresa adjudicataria además de acreditar su clasificación se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales suficientes para su ejecución:

Un delegado de la empresa de la obra con titulación de arquitecto o ingeniero superior o arquitecto técnico.

Un jefe de obra con el título de arquitecto técnico.

Un titulado de grado superior responsable del control de calidad.

Un encargado de obra general.

Este personal deberá tener experiencia en la ejecución de obras similares respecto al importe de ejecución material y tipo de obra durante los últimos 5 años, y en los mismos términos que se haya ofrecido en la proposición presentada, siendo necesario que el titulado de grado superior responsable del control de calidad y el encargado de obra general estén adscritos a la obra con exclusividad.

La acreditación de la titulación se realizará mediante copia del título académico o certificado de su colegio profesional y la acreditación de la experiencia mediante el currículum profesional, así como certificado emitido por la empresa en la cual se han desarrollado los trabajos, indicando objeto de la obra, importe de ejecución material, tipo de obra y fecha de inicio y finalización. El ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar las comprobaciones pertinentes para constatar la veracidad de los datos que se indiquen, pudiendo requerir en caso de dudas documentación adicional.

Este compromiso formará parte del contrato y se le atribuirá carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211 de la LCSP.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Criterios de valoración no evaluables automáticamente (máximo 25 puntos)

1.- Memoria constructiva (máximo 15 puntos)

El licitador deberá explicar y justificar el conocimiento detallado de la obra a realizar a partir del proyecto, conocimiento del lugar y del edificio objeto de las obras, su entorno y accesos, servicios, estado actual del edificio..., el conocimiento detallado de los diferentes capítulos del proyecto tanto en cuanto a intervenciones previas y escombros, como en restauración de bienes culturales, y arqueología, mostrando conocer en detalle los materiales y calidades previstas en el proyecto y describiendo los procesos y planificación de secuencias para su puesta en obra sin que en este





Ajuntament de Vallmoll

apartado se pueda proponer ningún tipo de modificación sobre los sistemas, materiales, instalaciones y cualidades que prevé el proyecto.

Esquemas de propuesta logística con organización detallada de la obra, accesos, movimiento y elevación de materiales, acopios, etc., con propuesta de implantación considerando las eventuales dificultades del entorno. relación de equipos, maquinaria y medios materiales y humanos previstos para la ejecución material de las obras en sus diferentes fases. Relación de proveedores y subcontratistas propuestos por los principales suministros de acuerdo con las especificaciones y calidades del proyecto y para su puesta en obra con los correspondientes compromisos de intervención.

El licitador podrá adjuntar toda la información gráfica y específica relativa a su propuesta de ejecución de la obra que considere oportuna.

Pautas formales del documento:

Redacción DIN A4.

Letra Arial, 11 pt

Interlineado 1.5 pt sin aumento de espacio entre párrafos

Márgenes horizontales y verticales de 3 cm

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas A4, incluyendo en esta extensión máxima todos los textos, planos, fotos, diagramas, esquemas, anexos, bibliografía, notas, etc. No está incluida en esta extensión la portada ni el índice.

No se valorarán los apartados en los que la documentación presentada exceda de la extensión máxima establecida, y/o no se respete el tamaño mínimo de letra.

2.- Control de calidad de la obra. (Máximo 5 puntos)

El licitador deberá mostrar en este apartado su conocimiento en detalle del Plan de Control y su compromiso de llevarlo a cabo. Deberá exponer la sistemática para su puesta en práctica de manera efectiva en todos sus apartados

El proyecto contiene un Plan de Control de Calidad específico que describe las medidas a aplicar para garantizar la calidad de los materiales, así como la correcta ejecución de todas las unidades e instalaciones que integran la obra, especificando todas las actuaciones que se consideren necesarias. Contiene tanto ensayos de control de materiales como verificaciones de puesta en obra, pruebas de funcionamiento y asistencia técnica. Este Plan de Control se considera de obligado cumplimiento y el coste de todas sus partidas incluido como parte proporcional de las diferentes unidades de obra que componen el presupuesto del proyecto

Pautas formales del documento:

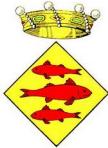
Redacción DIN A4

Letra Arial, 11 pt

Interlineado 1.5 pt sin aumento de espacio entre párrafos

Márgenes horizontales y verticales de 3 cm





Ajuntament de Vallmoll

La extensión máxima de este documento será de 4 páginas. No está incluida en esta extensión la portada ni el índice. Si hubiera bibliografía o notas, quedarán incluidas en las 4 páginas.

Se valorará entre otros que el licitador proponga su compromiso de asignación adicional de un porcentaje del presupuesto de ejecución material del proyecto para su aplicación en aquellas tareas complementarias de control de calidad que a juicio del director de obra y del responsable del contrato resulten convenientes durante la marcha de la obra. Este porcentaje no podrá ser superior al uno (1,5%) por ciento del presupuesto de ejecución material del proyecto (PEM=854.366,07 €).

También para este control de calidad complementario regirá el compromiso de su contratación por el licitador con empresa o empresas homologadas para cada actuación prevista, no vinculada al mismo, cuya designación habrá de ser igualmente sometida previamente a la aprobación del director de obra y del técnico designado por el Ayuntamiento de Vallmoll encargado del seguimiento del contrato.

No se valorarán los apartados en los que la documentación presentada exceda de la extensión máxima establecida, y/o no se respete el tamaño mínimo de letra.

3.- Programa de Trabajo de las obras (Máximo 5 puntos)

Programa de trabajo en el que se plasme el calendario con que el licitador se compromete a llevar a cabo la obra, basándose el conocimiento específico del proyecto y del lugar de las obras, la climatología de la ciudad y cualquier otra circunstancia que se considere a tener en cuenta para la correcta ejecución de la obra.

Describirá las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de las certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, sobre el presupuesto de licitación, desarrollados en un gráfico. El programa se ajustará a las anualidades y plazo previsto en el presente Pliego sin que se admita ninguna modificación al respecto, ni de plazo ni de inversión en cada anualidad.

Pautas formales del documento:

Redacción DIN A4 o equivalente en DIN A3

Letra Arial, 11 pt

Interlineado 1.5 pt sin aumento de espacio entre párrafos

Márgenes horizontales y verticales de 3 cm

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas (DIN A4) o equivalente (DIN- A3). Incluyendo planos, diagramas, esquemas, anexos bibliografía, notas, etc. No está incluida en esta extensión la portada ni el índice.

No se valorarán los apartados en los que la documentación presentada exceda de la extensión máxima establecida, y/o no se respete el tamaño mínimo de letra.

Criterios de valoración evaluables automáticamente (máximo 75 puntos)

1.- Oferta económica: (máximo 30 puntos)

Se otorgarán 30 puntos a la oferta más económica y el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:





Ajuntament de Vallmoll

$$P = \frac{Pl - Ov}{Pl - Oe} \times 30 \text{ puntos}$$

P = Puntuación

PL = Precio licitación

OV = Oferta que se valora

OE = Oferta más económica

2.- Plazo de garantía: (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos al licitador que ofrezca ampliar el plazo de garantía previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en un año más, es decir, en total 2 años (el período garantía de 1 año previsto en este pliego más el incremento de un año del plazo de garantía ofrecido).

3.- Designación jefe de obra: (máximo 25 puntos)

Hasta 15 puntos. Se valorará la experiencia de la persona propuesta desarrollando el mismo cargo por el que la oferta, correspondiente a jefe de obra, en obras de rehabilitación, en los términos establecidos en el apartado 2.b) y 2.c) del artículo 2 de la LOE, terminadas en los últimos 8 años, con el fin de valorar la idoneidad para desarrollar las tareas encomendadas. Esta experiencia se valorará de la siguiente manera:

IA: Importe de la Actuación que se licita.

ACUM: Sumatorio de los importes acumulados de las obras que se presenten.

	ACUM	< IA	0 puntos	
IA	<= ACUM	< 1,5 * IA	5 puntos	
1,5 IA	<= ACUM	< 2 * IA	10 puntos	
2 IA	<= ACUM	< 2,5 * IA	12 puntos	
2,5 IA	<= ACUM	< 3 * IA	14 puntos	
	ACUM>	= 3 * IA	15 puntos	

Hasta 10 puntos. Se valorará la experiencia de la persona propuesta desarrollando el mismo cargo, correspondiente a jefe de obra, en obras de rehabilitación, en los términos establecidos en el apartado 2.b) y 2.c) del artículo 2 de la LOE, de edificios BCIN y/o BCIL exclusivamente, terminadas en los últimos 8 años.





Ajuntament de Vallmoll

CONCEPTO	Hasta puntuación máxima de 10 puntos
Experiencia en obras en Bienes Inmuebles con protección BCIN.	3 puntos por obra
Experiencia en obras en Bienes Inmuebles con protección BCIL.	2 puntos por obra

Sólo se admiten promociones de obras de rehabilitación, a los términos establecidos en el Apartado 2.b y 2.c del artículo 2 de la LOE.

Sólo se admiten obras con fecha de realización de obras igual o posterior a 8 años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública o Diario Oficial.

4.- Designación del encargado de obra: (máximo 10 puntos)

Se valorará la experiencia de la persona propuesta desarrollando el mismo cargo, correspondiente a encargado de obra general, en obras de rehabilitación, en los términos establecidos en el apartado 2.b) y 2.c) del artículo 2 de la LOE, terminadas en los últimos 8 años, con el fin de valorar la idoneidad para desarrollar las tareas encomendadas.

Esta experiencia se valorará de la siguiente manera:

IA: Importe de la Actuación que se licita.

ACUM: Sumatorio de los importes acumulados de las obras que se presenten.

	ACUM	< IA	0 puntos
IA	<= ACUM	< 1,5 * IA	2,5 puntos
1,5 IA	<= ACUM	< 2 * IA	5 puntos
	<= ACUM	= 2 * IA	10 puntos

Sólo se admiten promociones de obras de rehabilitación, a los términos establecidos en el Apartado 2.b y 2.c del artículo 2 de la LOE.

Sólo se admiten obras con fecha de realización de obras igual o posterior a 8 años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública o Diario Oficial.

Previamente a la adjudicación, la empresa que resulte clasificada en primer lugar deberá acreditar que dispone del personal al que se ha comprometido a adscribir de acuerdo con la oferta presentada y de acuerdo con el compromiso de adscripción indicado en el presente pliego. Los extremos alegados en la adjudicación referidos a la experiencia del jefe de obra y del encargado de obra se acreditarán de la siguiente forma:



Ajuntament de Vallmoll

La intervención en la obra como jefe de obra se acreditará mediante documento fehaciente (por ejemplo certificado de final de obra o documento similar donde conste la intervención en funciones de jefe de obra de la obra cuyas características se aleguen).

La intervención en la obra como encargado se acredita mediante: vida laboral del trabajador que acredite la vinculación con la empresa en las mismas fechas en que se realizó la obra que se acredita como criterio de adjudicación por parte de la empresa (en caso de relación mercantil no laboral, se debería acreditar mediante contratos privados o facturas y/o declaraciones fiscales que permitan constatar la relación profesional en la obra y periodo que se alega).

Breve descripción del proyecto, el importe, fecha de inicio y fecha de fin y lugar de ejecución, juntamente con la copia del documento oficial en donde puedan comprobarse las características de la obra (proyecto visado o proyecto público aprobado por órgano competente o enlace al perfil o web publica donde pueda ser consultado y comprobadas las características alegadas referidas a periodo de ejecución, precio, etc.).

En su caso, si se ha ofrecido como criterio, documentación acreditativa de la clasificación oficial del edificio como BCIN y/o BCIL.

El ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar las comprobaciones pertinentes para constatar la veracidad de los datos que se indiquen, pudiendo requerir en caso de dudas documentación adicional.

SOBRES A APORTAR EN ESTA LICITACIÓN

Sobre A. Este sobre deberá incluir:

Declaración responsable prevista en el **Anexo 2**. En caso de empresas que concurran con compromiso de formar UTE deberá presentar una declaración responsable para cada empresa.

Documentación técnica y modelo de proposición referida a los criterios de evaluación no automática según modelo previsto en el Anexo 3.

Sobre B. Documentación de los criterios evaluables automáticamente

Este sobre deberá incluir:

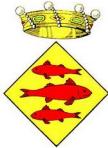
Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, previsto en el **Anexo 4**.

ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: No.

CRITERIOS OBJETIVOS A VALORAR DE TIPO SOCIAL PARA LOS CASOS DE DESEMPEATE

1º.- En el supuesto de que dos o más proposiciones igualen como más ventajosas según la ponderación establecida en los criterios de adjudicación de este pliego, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores discapacitados superior al 2%.

En caso de que varias empresas licitadoras de las que hayan empatado tengan relación laboral con personas con discapacidad, tendrá preferencia aquella que disponga de un mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (art. 147 LCSP).



Ajuntament de Vallmoll

2º.- Asimismo tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la proposición presentada por la empresa que, no estando obligada por ley, disponga de plan de igualdad o bien aquella empresa que disponga del distintivo catalán de excelencia empresarial en materia de igualdad a que se refiere el art. 35 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (DOGC 6919 de 07/23/2015).

CÁLCULO DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS:

FÓRMULA APLICABLE: artículo 85 RGLCAP.

PENALIDADES POR DEMORA Y OTROS: Cuando el contratista, por causas que le sean imputables, haya incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, de acuerdo al plan de trabajo, el Ayuntamiento de Vallmoll podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Para otros incumplimientos, con el límite del 10% del precio del contrato, para a cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

Por cumplimiento defectuoso de la prestación, por el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución y / o por el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el presupuesto del contrato, que deberán ser proporcional al grado de incumplimiento.

Se entiende como cumplimiento defectuoso la falta de diligencia en el cumplimiento de una orden de la Dirección de las obras que implique afectar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores del propio contratista y de otras empresas o instituciones relacionadas con las obras.

En función de la gravedad del incumplimiento, la Dirección de las obras propondrá al órgano de contratación la penalidad a aplicar al contratista, con el límite del 10%, en virtud de lo determina la ley, para que sean descontadas de las certificaciones de obras, previa audiencia al contratista a fin que pueda alegar lo que considere. En caso que no existan certificaciones de obra pendientes de pago el importe de la penalidad se podrá descontar de la garantía definitiva.

Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o dar lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con el artículo.

215.3 LCSP.

Por el incumplimiento de las condiciones de pago a subcontratistas impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o dar lugar a la resolución del contrato en los términos del art. 217.2 LCSP.

En caso que por causa imputable al adjudicatario el Ayuntamiento tenga que reintegrar parcial o totalmente el importe de la subvención concedida, se aplicará una penalidad en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios por importe equivalente al del reintegro y/o sanción que el Ministerio impusiese al Ayuntamiento por dicho incumplimiento.

GARANTIA DEFINITIVA: Sí. Será del 5% del importe ofrecido por la empresa adjudicataria (IVA no incluido).





Ajuntament de Vallmoll

El importe de la garantía definitiva será del 10% en caso de ofertas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 12 meses, según proyecto.

PLAZO DE GARANTÍA: 1 año (o 2 años en caso de haberse ofrecido por el adjudicatario en su proposición).

SUBCONTRATACIÓN: Se admite la subcontratación en los términos del artículo 215 de la Ley de contratos del sector público. Hay que tener en cuenta lo previsto en la cláusula 23 en cuanto a los requisitos de la subcontratación y el régimen de pago a subcontratistas, así como las penalidades por su incumplimiento.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Las previstas en la cláusula 23 del PCA P y las demás indicadas con este carácter al pliego administrativo y sus anexos.

Constituyen también condición especial de ejecución el cumplimiento de las cláusulas sociales indicadas en este anexo para aquellas empresas que hayan ofrecido, atribuyéndoles el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la LCSP.

FORMA DE PAGO: parcial.

Datos para facturación: Las entidades comprendidas en el art. 4 de la Ley 25/2013 deberán presentar la factura en formato electrónico.

MODIFICACIONES PREVISTAS: No.

DESISTIMIENTO: máximo 500 € previa justificación de los gastos.

OBSERVACIONES

1.- Causas de inadmisión sobre documentos electrónicos: la presentación de ofertas electrónicas que contengan virus serán rechazadas sin proceder a la apertura, siendo por tanto motivo de exclusión.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código dañino, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalidad de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas licitadoras en caso de necesidad, para poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén dañados. En este sentido, hay que recordar la importancia de no manipular estos archivos para no variar su





Ajuntament de Vallmoll

huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, enviados en soporte físico electrónico, y los enviados en la oferta, a través de la herramienta de Sobre Digital. Asimismo, hay que tener en cuenta que esta copia no podrá ser utilizada en el caso de haber enviado documentos con virus a través de la herramienta de Sobre Digital, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

Asimismo será motivo de exclusión el no disponer de las palabras clave.

2.- Control de calidad

La empresa adjudicataria deberá contratar el control de calidad con una empresa o empresas homologadas para cada actuación prevista, no vinculadas al mismo, cuya designación habrá de ser sometida previamente a la aprobación del director de obra y del técnico designado por la Administración encargado del seguimiento del contrato.

En caso que el adjudicatario haya ofrecido un importe adicional para aplicar a tareas complementarias de control de calidad durante la ejecución de las obras, dichas tareas complementarias deberán ser contratadas con una empresa o empresas homologadas para cada actuación prevista, no vinculadas al adjudicatario, cuya designación habrá de ser igualmente sometida previamente a la aprobación del director de obra y del técnico designado por el Ayuntamiento de Vallmoll encargado del seguimiento del contrato.

3.- Normativa reguladora de la subvención

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones que constan en la resolución del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 18 de diciembre de 2020 relativa a la subvención otorgada que se acompañan como anexo.

Vallmoll, 9 de mayo de 2022.

